

ACTA 2908

//revideo. 26 ENE. 2023

Resol. Nro. 9 5 / 2 3

VISTO: la Resolución Número 3400/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022, adoptada por el Tribunal de Cuentas.

RESULTANDO: I) que de la misma surge que ese Tribunal resolvió observar al gasto relativo a la ampliación de la contratación del Dr. Gustavo Bordes, para la realización del seguimiento de la denuncia penal;

II) que fundamenta su observación en que la contratación original había sido observada por Resolución original de dicho Tribunal Número 2019/2021 del 27 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO: I) que la gestión del profesional contratado, se continuará instruyendo durante varios meses más, por lo que requiere la extensión de la contratación;

II) que se considera debidamente fundamentada la insistencia del gasto, en virtud que la contratación fue efectuada dentro de los términos legales, habiéndose realizado actos preparatorios necesarios, legítimos, y razonables para el cumplimiento del cometido, sin que ello pueda constituir un incumplimiento al artículo 211 lit. B de la Constitución de la República, no existiendo por tanto principio de ejecución;

III) que virtud de lo expuesto, no se comparte el criterio adoptado por el Tribunal por entender que la observación original no debería afectar por irradiación las futuras e irreversibles ampliaciones y prorrogas del contrato.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República y a lo informado por la Asesoría Letrada con fecha 24 de enero de 2023,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

- 1.- **Reiterar** el gasto de referencia.
- 2.- **Comunicar** al Tribunal de Cuentas a efectos de considerar el levantamiento de la observación formulada.

Cúmplase con lo dispuesto en el numeral 2º, hecho, pase a Gerencia General.


 Eliene Grauedt Jermann
 Abogada
 Secretaria General


 GABRIEL GURMEÑDEZ ARMAND UGÓN
 PRESIDENTE